



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 76 -DP-2016.
RESADM-DPB:0000076/2016

VISTO:

- El Contrato de Locación Inmobiliaria, celebrado el día 01 de Agosto de 2013, entre la entonces titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y “Cueto María Margarita y otros Sociedad de Hecho” que tiene como objeto el inmueble donde se encuentra la sede central de esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche; y cuyo plazo fue estipulado en cuatro años.
- La nota presentada por la Sra. Matilde Leonor Cueto, adjuntando presentación realizada ante el Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota la Sra. Cueto hace saber –en nombre propio y en representación de sus hermanos- que ha presentado al Sr. Intendente Municipal un pedido de reajuste del canon locativo pactado en el Contrato referido en el Visto.

Que la pretensión –en su carácter de locadores- es proponer un reajuste del canon correspondiente al último período de la locación comprendido entre el 1 de Agosto de 2016 y el 31 de Julio de 2017. Ello así, atento que los valores pactados en el año 2013 han quedado desactualizados en consideración a los índices de inflación de los últimos seis meses, imposibles de prever en aquel entonces.

Que la Sra. Cueto asume a su cargo la confección del texto de la Adenda contractual correspondiente, en caso de que se acepte la propuesta.

Que la suscripta ha mantenido reuniones con el Departamento Ejecutivo de nuestra Municipalidad, concluyéndose que luego de un minucioso análisis han aceptado incrementar en un porcentaje del 20% (veinte por ciento) el precio del canon locativo comprendido entre los meses de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2017.

Que además, dicho análisis comprende la realidad general de nuestra ciudad, en un contexto económico y financiero; como así también la conducta desarrollada durante toda la relación jurídica donde los locadores han demostrado excelente predisposición, atención y han accedido a pedidos de esta parte para el mejoramiento de las instalaciones del inmueble, que redundan en una mejor calidad de atención a los vecinos de nuestra ciudad.



Que entonces, a los fines administrativo y contable se debe dejar constancia de la toma de razón de la confección de una Adenda al Contrato de Locación celebrado en fecha 1 de Agosto de 2013 a efectos de incrementar el canon locativo en un veinte por ciento para el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2016 y el 31 de Julio de 2017.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **TOMAR RAZON** del acuerdo arribado entre las partes de Contrato de Locación celebrado en fecha 1 de Agosto de 2013 y que tiene como objeto el inmueble donde se ubica la sede de esta Defensoría, a efectos de confeccionar una Adenda contractual para dejar constancia del incremento del canon locativo en un veinte por ciento para el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2016 y el 31 de Julio de 2017.

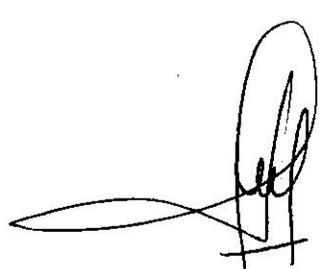
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Julio de 2016.


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche